

APRUEBA TABLA DE COSTOS HORAS HOMBRE DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O SERVICIOS, EN VIRTUD DE LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10 NUMERAL 7°, LETRA J), DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886.

SANTIAGO, 000737 - 22.01.19.

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento de la Ley N° 19.886 aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°241, de 2018 de la Subsecretaría de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile es una Institución de educación superior, de investigación, docencia, y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia.

b) Que, los contratos que celebre esta Universidad, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se rigen por el artículo 9 de la ley N° 18.575; y por las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su reglamento.

c) Que, en ese mismo orden de ideas, la Ley de Universidades Estatales, N° 21.094, establece en su artículo 38 que la contratación directa procede "en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones,..."

d) Que, en ese contexto, esta Casa de Estudios ha elaborado un procedimiento interno para la contratación de bienes y servicios vía trato directo, cuyo texto fue aprobado mediante Resolución Exenta N°5010, de 2017, la cual reemplaza las Resoluciones Exentas N°5496, de 2011 y N°1599, de 2014.

e) Que, el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886, dispone que la contratación directa procederá "cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

f) Que, por otra parte, el artículo 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, ha regulado la contratación directa en el caso específico que el costo de realizar la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista de recursos humanos y financieros que sería necesario involucrar, es desproporcionado en relación al monto de la contratación.

g) Que, con el objeto de aplicar en conformidad a derecho la causal contemplada en el artículo 10, N°7, letra j) del Reglamento de la Ley 19.886, resulta necesario contar con un valor reajustado de los costos del proceso licitatorio, teniendo consideración los recursos humanos que esta Casa de Estudios emplea para dar curso a dicho proceso.

h) Que, a través a un intercambio de correos electrónicos de 11 de julio de 2018, entre la Jefa de Unidad de Adquisiciones y la Coordinadora de Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica de esta Universidad, se elaboró un recuadro de valoración de horas hombres por cada participante involucrado en el proceso licitatorio en contrataciones inferiores a 1.000 UTM, y el resultado total ha sido reajustado conforme la Unidad Tributaria Mensual, a diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

PARTICIPANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN	Valor hora	H/H	COSTO TOTAL (\$)
Director de Administración y Finanzas	32.765,6	1	32.766
Jefa Departamento de Administración y Finanzas	27.414,3	2	54.829
Secretaria Administración y Finanzas	5.067,3	1	5.067
Estafeta Administración y Finanzas	3.884,8	1	3.885
Jefe Unidad de Adquisiciones	15.533,5	2	31.067



Supervisor Unidad de Adquisiciones	12.328,9	8	98.631
Analista Unidad de Adquisiciones	5.728,7	20	114.576
Secretaria Unidad de Adquisiciones	4.727,7	1	4.728
Estafeta Unidad de Adquisiciones	4.766,6	1	4.767
Director Asistencia Jurídica	24.948,7	2	49.897
Abogado Coordinador Compras	12.468,1	6	74.809
Abogado Dirección Jurídica	10.740,7	12	128.889
Secretaria Dirección Jurídica	3.976,9	2	7.954
Estafeta Dirección Jurídica	3.659,2	2	7.318
Contralora Universitaria	32.897,5	2	65.795
Jefa Control Legalidad Contraloría	16.529,5	2	33.059
Abogado Contraloría Universitaria	10.740,7	8	85.926
Secretaria Contraloría Universitaria	6.559,1	1	6.559
Estafeta Contraloría Universitaria	2.914,5	1	2.915
Secretario General	34.224,7	2	68.449
Coordinador Secretaría General	4.748	2	9.496
Secretaria Secretaría General	4.974,4	1	4.974
Estafeta Secretaría General	3.659,2	1	3.659
Jefe Oficina de Partes	8.771,2	2	17.542
Administrativo Oficina Partes	3.716,7	4	14.867
Estafeta Oficina de Partes	3.896,2	1	3.896
Jefe de Centro de Costo (requirente)	12.328,9	2	24.658
Profesional Centro de Costo	5.728,7	8	45.830
Secretaria Centro de Costo	4.727,7	1	4.728
Estafeta Centro de Costo	4.766,6	1	4.767
			1.016.305
			21 UTM

materiales propios de una licitación pública.

i) Que, lo anterior es sin perjuicio de los costos

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** la tabla de costos de horas hombre de licitaciones públicas indicado en el considerando h), por un total de \$1.016.305 (un millón dieciséis mil trescientos cinco pesos), equivalente a 21 UTM, para efectos de la contratación directa en la adquisición de bienes y/o servicios, en virtud de la causal establecida en la letra j), numeral 7°, del artículo 10° del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/RCL/CRT

Distribución:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Unidad de Construcciones
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

